

325

MEMORANDUM FISCALÍA N°

A : SR. SANTIAGO PINEDO ICAZA  
JEFE OFICINA REGIONAL DE O'HIGGINS  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Solicitud se complemente informe de fiscalización ambiental DFZ-2016-3008-VI-SRCA-EI, con la información que indica.

FECHA : 30 OCT 2019

---

1. Junto con saludar, informo a usted que con fecha 11 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N° 996, esta Superintendencia, realizó un requerimiento de información al Sr. Juan Carlos Fernández Padilla, en relación a las actividades realizadas en el sector de El Valle Lote A, comuna de La Estrella, región de O'Higgins, asociadas al proyecto Embalse JC3, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental REQ-001-2016.

2. El referido requerimiento, solicitaba: (i) Informe que dé cuenta del estado actual de los embalses denominados JC1, JC2 y JC3, acompañando imágenes fechadas y georreferenciadas; y (ii) antecedentes que den cuenta de todas aquellas actuaciones realizadas ante la Dirección General de Aguas, incluyendo solicitudes de aprobación y modificación de proyectos, acompañando aquellos documentos que acrediten dichas actuaciones.

3. El Sr. Juan Carlos Fernández Padilla, dio respuesta a nuestro requerimiento de información, mediante presentación de fecha 26 de septiembre de 2019, acompañando un informe topográfico, en el que a juicio del titular, se comprueba que los muros de los embalses son inferiores a 5 metros y que los volúmenes de acumulación, no superan los 50.000 m<sup>3</sup>. Junto con lo anterior, se acompaña una solicitud de modificación de cauce presentada ante la Dirección General de Aguas.

4. Al respecto, se remiten estos antecedentes, para que sean analizados por su Oficina Regional y se determine si efectivamente las obras y actividades que sustentan el procedimiento REQ-001-2016, cumplen con lo dispuesto en el literal a.1) del artículo 3º del Reglamento del SEIA.

5. En este sentido, el memorándum de respuesta, se debe enfocar particularmente en confirmar o descartar las causales que sustentan la tipología señalada, esto es:

- (i) Señalar si el muro del embalse tiene una altura superior a 5 metros medidos desde el coronamiento hasta el nivel del terreno natural, en el plano vertical que pasa por el eje de éste y que soportará el embalse de las aguas;
- (ii) Señalar si el embalse tiene una capacidad superior a 50.000 m<sup>3</sup>.

6. En el caso que la información proporcionada por el titular no sea suficiente para confirmar o descartar la verificación de la tipología señalada, se ruega realizar todas las gestiones que estime pertinentes para llegar a alguna certeza que nos permita continuar con la tramitación del procedimiento REQ-001-2016.

7. Finalmente, cualquier duda que se tenga con el presente requerimiento, comunicarse con el abogado Gustavo Arellano, quien desempeña funciones en Fiscalía.

Sin otro particular, se despide,

GAR



**Distribución:**

- Oficina Regional O'Higgins, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Adj.:**

- Presentación de Juan Carlos Fernández Padilla, de fecha 26 de septiembre de 2019 (cd y presentación en papel).

**Cc.:**

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.